



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

FONDO PERMANENTE PARA LA OBRA DE ADOQUINADO Y CORDON CUNETA CALLE JUAN MINETTI B° LOS MANANTIALES

ORDENANZA N° 17/2023

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1

APRUEBASE la afectación del crédito para imputación a al financiamiento de la obra de “Adoquinado y Cordón Cuneta Calle Juan Minetti de Barrio Manantiales de Saldán”.

ARTÍCULO 2

FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos de Pesos cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 5.264.000,00) con destino al financiamiento de la Obra mencionada en el artículo 1°) de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 3

FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos ciento cuarenta y seis doscientos veintidós c/ 22/100 (\$ 146.222,22) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis meses (36) meses.

ARTÍCULO 4

El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

ARTÍCULO 5

FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6

El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Trece del Mes de Julio del año Dos Mil Veintitrés, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Cuerpo, a los efectos de elevar adjunto proyecto de ordenanza por el cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA un préstamo de Pesos cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 5.264.000,00) con el fin de financiar parte de la obra de “Adoquinado y Cordón Cuneta Calle Juan Minetti de Barrio Manantiales de Saldán”. Dicho préstamo será saldado por éste Municipio, al Fondo Permanente en el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Que este Municipio se encuentra cumpliendo firmemente los compromisos asumidos oportunamente ante la sociedad saldanense tanto en obras públicas como en servicios públicos.

Por todo lo antes dicho es que pongo a su consideración el presente proyecto de ordenanza.

POR TODO ELLO,

ANEXO